ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C., 02 DE OCTUBRE DE 2025
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	S1 FIGUEROA VALENCIA ELIANA CAROLINA
CC. NO.	1.143.339.479 DE CARTAGENA
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES - SECCIÓN DE TRANSPORTES
TELÉFONO (S)	3125248395
CELULAR	3125248395
ESPECIALIDAD	AIMD MOTORISTA
PROFESIÓN	MOTORISTA
CONTRATO No.	0064 ARC-ENAP 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁN ESTABLECER DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN EL CRONOGRAMA DETALLADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES / PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EL CUAL HARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000.00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 0064 ARC-ENAP 2025 • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD • CDP • CRP • GARANTÍAS • APROBACIÓN DE GARANTÍAS
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo señalado en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I *"Evaluación y Clasificación"* – Capítulo II Formulario dos (2) *"Programa Personal de Desempeño en el Cargo"*, Artículo No. 6 "*Normas de Diligenciamiento*" Numeral 2 "*Funciones"*, 2.2 "*diligenciamiento del formulario*" en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III "*Indicadores"* – Capítulo I "*Indicadores y Factores*", Artículo No. 27 "*Factores"*, Numeral 6 "*Desempeño en el Cargo"*, afectando el factor "*Responsabilidad en el cumplimiento de*

funciones", "*Conductas observables*" número 5 "*Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo*", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. Por lo anterior son responsables del trámite pertinente ante la división de seguridad de manera oportuna, para el ingreso a las instalaciones de la ENAP por parte del contratista/arrendatarios y los empleados de este, y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos y normas de conducta que se deben cumplir durante la permanencia en el.

S1 FIGUEROA VALENCIA ELIANA CAROLINA
Supervisor

Capitán de Corbeta JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN
Jefe División de Administración encargado de las funciones como Jefe Departamento Logístico
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta Ana Marulanda González
Asesora Jurídica Contratación Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Molina Gutiérrez Liceth Daniela
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de oficina

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, S1 FIGUEROA VALENCIA ELIANA CAROLINA, A/B de la División de Servicios Generales, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.143.339.479 de Cartagena, quien se desempeña como Jefe de la Sección Transportes de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA";
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato No. 0064 ARC-ENAP 2025 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A, se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los dos (02) días del mes de octubre de 2025.

S1 FIGUEROA VALENCIA ELIANA CAROLINA
Supervisor

Capitán de Corbeta JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN
Jefe División de Administración encargado de las funciones como Jefe Departamento Logístico
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta Ana Marulanda González
Asesora Jurídica Contratación Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Molina Gutiérrez Liceth Daniela
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de oficina